

Convenio con la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Ratificado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, Acta número 42, punto 4, de fecha 01.10.2009

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes septiembre de 2009, entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por su Vicepresidenta, Dra. ELENA HIGHTON DE NOLASCO, con domicilio en Talcahuano 550, Ciudad de Buenos Aires, y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, representada por su Presidente, Dr. ROBERTO HECTOR FALISTOCCO, con domicilio en San Jerónimo 1551, Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, se suscribe el presente Convenio de Cooperación en el que acuerdan:

Primero: Favorecer la realización de actividades conjuntas de investigación, capacitación, difusión y promoción vinculadas con el acceso a justicia por parte de personas que se encuentren en circunstancias de especial vulnerabilidad por hallarse afectadas por cuestiones de violencia doméstica.

Segundo: Facilitar la realización de consultas sobre sus planes de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés con el propósito de coordinar sus respectivas funciones y lograr sus objetivos.

Tercero: Intercambiar información que incluya material bibliográfico, estudios, información estadísticas, bancos de datos, que resulten de mutuo interés.

Cuarto: Promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones sobre temas conjuntamente consensuados, vinculados con cuestiones de violencia doméstica.

Quinto: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha hasta el 29 de septiembre de 2011. Podrá ser interrumpido si una de las partes lo solicitara con una antelación de treinta (30) días y renovarse automáticamente, de no existir objeción de alguna de ellas..

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha consignados.